

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21097 *Acuerdo internacional administrativo en aplicación del Acuerdo de colaboración entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos a través de su División de Programa Regional y el Ayuntamiento de Castellón de la Plana del Reino de España, hecho en Nairobi y Castellón de la Plana el 9 de julio y 10 de septiembre de 2026.*

ACUERDO INTERNACIONAL ADMINISTRATIVO EN APLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU DIVISIÓN DE PROGRAMA REGIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA DEL REINO DE ESPAÑA

El presente Acuerdo internacional administrativo en aplicación del Acuerdo de colaboración entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos a través de su División de Programa Regional y el Ayuntamiento de Castellón de la Plana del Reino de España (en adelante denominado el «Acuerdo»), se celebra por y entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, originalmente establecido como Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat) por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y posteriormente transformado en un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 56/206, de 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenia (en adelante denominado, «ONU-Habitat»); Ayuntamiento de Castellón de la Plana, localizado en la plaza Mayor, núm. 1, 12001 Castellón (en adelante denominado el «Ayuntamiento de Castellón»).

En lo sucesivo, ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, y el Ayuntamiento de Castellón se denominarán colectivamente las «Partes» e individualmente como la «Parte».

PREÁMBULO

Considerando que el Reino de España y ONU-Habitat suscribieron un «Acuerdo de cooperación entre el Reino de España y el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos» de fecha 23 de marzo de 2010 con el fin de realizar programas, proyectos y actividades de cooperación, que es de aplicación a todos los programas, proyectos y actividades que ONU-Habitat emprenda con financiación de las distintas Administraciones públicas españolas, incluida la Administración local. Además, con fecha 30 de noviembre de 2011, firmaron un «Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para su establecimiento en España», por el que se conceden todos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades necesarias para permitir desempeñar funciones en este país;

Considerando que ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Acuerdo;

Considerando que por parte de Ayuntamiento de Castellón, la naturaleza de este Acuerdo es de «Acuerdo Internacional Administrativo» que se suscribe en virtud del

artículo 11, 4 de la Ley de Acción Exterior del Estado y del artículo 52 de la Ley 25/2014 de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Castellón de firmar acuerdos internacionales administrativos con órganos, organismos y entes de un sujeto de Derecho Internacional, dentro de su ámbito competencial y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación y servicio al interés general recogidos en el artículo 3,2 de la Ley de Acción y del Servicio Exterior del Estado;

Considerando que el Ayuntamiento de Castellón ha decidido hacer una Aportación en efectivo a ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, para apoyar la implementación de los Planes de Acción de la Agenda Urbana Española en Castellón en el marco del programa «Ciudades que se superan», (en lo sucesivo denominado el «Proyecto»), tal como se establece en el Anexo / Memoria A, (el «Documento del Proyecto (incluido presupuesto)»), del presente Acuerdo;

Considerando que, en el marco de este Acuerdo, el Ayuntamiento de Castellón proporcionará el apoyo financiero para llevar a cabo el Proyecto; y que ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional será responsable de la ejecución del proyecto según se detalla en el anexo A de este Acuerdo;

Por lo tanto, sobre la base de la confianza mutua y en el espíritu de cooperación amistosa, las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I. *La Aportación.*

1.1 El Ayuntamiento de Castellón aportará poniendo a disposición de ONU-Habitat la cantidad total de EUR 70.000 (euros setenta mil), (en adelante, la "Aportación"), para cubrir los costos del Proyecto según lo establecido en el anexo A de este Acuerdo.

1.2 El Ayuntamiento de Castellón depositará la Aportación en la siguiente cuenta bancaria especificada a continuación:

Nombre del banco: JP Morgan Chase Bank Germany.
Dirección del banco: Junghofstrasse, 14. D-60311 Frankfurt am Main, Alemania.
Título de la cuenta: UNITED NATIONS (DECH2).
Codigo SWIFT BIC del Banco: CHASDEFXXX.
Transferencias bancarias:

Número IBAN: DE96501108006161608952.
Código de beneficiario SWIFT BIC: UNATUS33XXX.
Moneda: Euro.

1.3 El Ayuntamiento de Castellón informará a ONU-Habitat cuando se deposite la Aportación por correo electrónico con la información de la remesa a las siguientes direcciones:

ana.jordaocarneiro-monteiro@un.org
spain@onuhabitat.org

1.4 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional recibirá y administrará la Aportación, y llevará a cabo las actividades financiadas con la misma, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de Naciones Unidas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de ONU-Habitat, de acuerdo con el siguiente calendario.

(a) Año 2026: 70.000 euros, a la firma del acuerdo.

1.5 El anterior calendario de pagos tiene en cuenta el requisito de que los pagos se realicen con antelación a la ejecución/realización de las actividades previstas. Este

calendario podrá ser modificado para que sea coherente con el progreso de la ejecución del proyecto. Las actividades financiadas con la Aportación mencionadas en el Proyecto se ejecutarán durante un período de 48 meses, a partir de la recepción de la Aportación por parte de ONU-Habitat.

1.6 El valor del pago, si se efectúa en una moneda distinta del dólar estadounidense, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Si el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas se modifica antes de que ONU-Habitat utilice íntegramente la aportación, el valor del saldo de los fondos que aún se mantenga en ese momento se ajustará en consecuencia. Si, en tal caso, se registrara una pérdida en el valor del saldo de los fondos, ONU-Habitat informará al Ayuntamiento de Castellón con el fin de determinar si el Ayuntamiento de Castellón podría proporcionar alguna financiación adicional. En caso de que no se disponga de dicha financiación adicional, ONU-Habitat podrá reducir, suspender o poner fin a la ayuda que se preste al proyecto.

1.7 Esta Aportación se utilizará exclusivamente para el Proyecto, tal como se establece en el anexo A de este Acuerdo.

1.8 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional iniciará y continuará llevando a cabo las operaciones previstas en el presente Acuerdo a partir de la recepción de la Aportación.

1.9 De conformidad con los reglamentos y normas de ONU-Habitat, la Aportación estará sujeta a la recuperación de los costos por parte de ONU-Habitat para dos (2) categorías de costos distintos relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

(a) «Costos directos» significa todos los costos en los que se incurre para el Proyecto y que pueden ser rastreados en su totalidad, incluyendo el costo del personal, otro personal, contratistas, socios ejecutores, suministros y equipos, locales, viajes y cualquier otro insumo para implementar el(los) Proyecto(s);

(b) «Costos indirectos» significa los costos incurridos por ONU-Habitat en función y en apoyo del (de los) Proyecto(s), que no pueden ser atribuidos inequívocamente al Proyecto(s), como *programme support costs* (costos de apoyo al programa) a la tasa del 13 %.

1.10 ONU-Habitat no asumirá ningún compromiso por encima de los importes especificados para los gastos en el anexo A, que no superarán a la Aportación. Si surgen gastos imprevistos, ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, presentará al Ayuntamiento de Castellón un presupuesto suplementario que indique la financiación adicional que será necesaria. Si no se dispone de dicha financiación adicional, las actividades que debe realizar ONU-Habitat en virtud de este Acuerdo y en relación con el Proyecto pueden ser reducidas o, si es necesario, terminadas por ONU-Habitat. En ningún caso ONU-Habitat asumirá ninguna responsabilidad que supere la Aportación aportada por el Ayuntamiento de Castellón.

1.11 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo obligará al Ayuntamiento de Castellón a proporcionar fondos superiores a la Aportación prevista en el presente Acuerdo.

1.12 Los fondos no desembolsados y no comprometidos, incluidos los intereses devengados, al finalizar el Proyecto o al terminar el mismo, se mantendrán en la cuenta de ONU-Habitat a la espera de las consultas con el Ayuntamiento de Castellón.

1.13 ONU-Habitat, en consulta con el Ayuntamiento de Castellón, dispondrá de los remanentes que no se hayan utilizado una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones.

1.14 Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares estadounidenses.

Artículo II. *Auditoría.*

2.1 La Aportación y las actividades financiadas en virtud de ella estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como a las políticas y procedimientos financieros de ONU-Habitat.

2.2 Los informes de auditoría externa preparados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la auditoría de los estados financieros de las Naciones Unidas están disponibles en su sitio web: <http://www.un.org/en/auditors/board/auditors-reports.shtml>.

2.3 Los informes de auditoría interna se harán públicos, de conformidad con la resolución 69/253 de la Asamblea General.

2.4 Si el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a su órgano rector contiene observaciones pertinentes para la aportación, esa información se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castellón.

Artículo III. *Evaluación, Seguimiento y Revisión.*

3.1 Las Partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por igual número de miembros de cada una de las Partes, hasta un máximo de tres miembros por Parte, a la que corresponderá el seguimiento, coordinación, la supervisión y guía en la ejecución del Acuerdo. Dicha coordinación, seguimiento y orientación estarán sujetos al artículo II («Auditoría») de este Acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Castellón será obligatorio la presencia de la Alcaldesa o persona en quién delegue.

3.2 Las Partes se mantendrán mutuamente informadas de todas las actividades pertinentes contempladas en el presente Acuerdo y celebrarán consultas en cualquier momento que cualquiera de las Partes considere oportuno.

3.3 Las Partes se informarán mutuamente con prontitud sobre cualquier condición, evento o situación que interfiera o amenace con interferir en la ejecución exitosa del Proyecto.

3.4 Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte y cumplirán sus compromisos teniendo en cuenta los términos y condiciones de este Acuerdo y los principios de Naciones Unidas y de ONU-Habitat.

3.5 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, será responsable de la supervisión y revisión periódica del Proyecto. El costo de la supervisión y la revisión constituirá un costo directo del Proyecto y, por lo tanto, será cubierto por la Aportación.

3.6 La evaluación del Proyecto en virtud del presente documento estará sujeta a lo dispuesto en la Política de Evaluación de ONU-Habitat, tal como se establece en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada pertinentes, así como en sus políticas y procedimientos financieros. El costo se incluirá en el presupuesto y constituirá un costo directo del Proyecto(s).

3.7 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, enviará, sin la debida demora al Ayuntamiento de Castellón, cualquier informe de revisión y/o evaluación relativo al/los Proyecto(s) o informará al Donante de que dicho informe está disponible en el sitio web de ONU-Habitat.

3.8 Las disposiciones anteriores relativas a la evaluación del Proyecto no impedirán que el Ayuntamiento de Castellón pueda, por separado o conjuntamente con otros asociados, tomar la iniciativa de evaluar o revisar el Proyecto, con el fin de determinar si se están logrando o se han logrado resultados y si la Aportación se ha utilizado para los fines previstos. Queda entendido que las evaluaciones del Proyecto por parte del Ayuntamiento de Castellón a las que se refiere la frase anterior son distintas y separadas de las evaluaciones del Proyecto a las que se refiere el párrafo 3.6 de este artículo, que están sujetas exclusivamente a la autoridad de la Oficina de Evaluación independiente de ONU-Habitat. Naciones Unidas será informada de tales iniciativas y podrá ser invitada a participar en ellas. Naciones Unidas colaborará, previa solicitud, en el suministro de la

información pertinente dentro de los límites de sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos. Todos los gastos importantes serán sufragados por el Gobierno, a menos que se acuerde lo contrario. Dichas evaluaciones o revisiones estarán sujetas al artículo II («Auditoría») del presente Acuerdo.

Artículo IV. *Presentación de informes.*

4.1 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, proporcionará al Ayuntamiento de Castellón los siguientes informes descriptivos sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados en relación con la ejecución del Proyecto de forma periódica, tal como se establece a continuación:

- a) Informes descriptivos cada año;
- b) Un informe descriptivo final que cubra todo el período de actividad del Proyecto, que se presentará dentro de los sesenta (60) días siguientes al período cubierto por el informe.

4.2 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, proporcionará al Ayuntamiento de Castellón los siguientes informes financieros preparados de conformidad con el reglamento financiero, las normas, las políticas, los procedimientos y las instrucciones administrativas de ONU-Habitat:

- a) Informe financiero cada año;
- b) Un informe financiero final certificado que cubra el uso de los fondos para todo el período de actividad, a más tardar doce (12) meses después de la expiración del período de actividad.

Artículo V. *Notificaciones.*

5.1 Todas las notificaciones, acciones o solicitudes re-queridas o permitidas en este Acuerdo se harán por escrito y se enviarán a las direcciones especificadas a continuación o a cualquier otra dirección que la Parte haya especificado por escrito a la parte que da dicha notificación o hace dicha solicitud:

Al Ayuntamiento de Castellón:

Nombre: Begoña Carrasco García.
Título: Alcaldesa.
Dirección: Plaza Mayor, núm. 1.
Teléfono: +34 964355250.
Correo electrónico: oppec@castello.es.

A División de Programa Regional de ONU-Habitat:

Nombre: Ana Beatriz Jordao.
Título: Programme Management Officer.
Dirección: Paseo de la Castellana, 67, C-501.
Teléfono: +34 915795015.
Correo electrónico: ana.jordaocarneiro-monteiro@un.org.

Artículo VI. *Propiedad de los bienes.*

6.1 La propiedad de los equipos, suministros y otros bienes financiados con la Aportación será de ONU-Habitat.

6.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, ONU-Habitat tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad con respecto a cualquier material que se desarrolle utilizando la Aportación estando el Ayuntamiento de Castellón autorizado a su uso y publicación sin coste alguno, sólo con la comunicación previa por escrito.

Artículo VII. *Conductas prohibidas, uso indebido de fondos y sanciones.*

7.1 Las Partes se comprometen firmemente a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas.

7.2 Con respecto a las denuncias creíbles de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o de obstrucción, ONU-Habitat tomará las medidas oportunas que considere adecuadas. Cuando dicha acción implique la realización de una investigación, ésta será llevada a cabo por ONU-Habitat de conformidad con sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos, y con las resoluciones o decisiones pertinentes de la Asamblea General y de manera compatible con sus privilegios e inmunidades. Cuando dicha acción implique la realización de una auditoría, se aplicarán los términos del artículo II.

7.3 ONU-Habitat de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, presentará alegaciones fiables de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en relación con el Proyecto, de las que haya sido informado o haya tenido conocimiento de otro modo, y que, tras una investigación se pongan rápidamente en conocimiento del Ayuntamiento de Castellón, siempre y cuando dicha notificación no ponga en peligro, a juicio de ONU-Habitat, ninguna acción posterior de ONU-Habitat en relación con dichas alegaciones fiables o los derechos al debido proceso de las personas implicadas. ONU-Habitat de conformidad con sus reglamentos, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos pertinentes, mantendrá informado al donante sobre el progreso y el resultado de las investigaciones relativas a conductas prohibidas, siempre que dicha información no ponga en peligro el correcto desarrollo de la investigación o los derechos al debido proceso de las personas implicadas.

7.4 Cuando una investigación haya concluido que se ha producido una conducta indebida, ONU-Habitat deberá:

a) Hacer esfuerzos razonables para recuperar cualquier parte de la Aportación que ONU-Habitat haya determinado, sobre la base de su investigación, que se ha perdido como resultado de una conducta prohibida;

b) Considerar debidamente la posibilidad de remitir los asuntos que ONU-Habitat considere oportunos a las autoridades competentes de los Estados miembros, en relación con el apartado (a) de este párrafo; y

c) Garantizar el reembolso al Ayuntamiento de Castellón según lo previsto y sujeto a las disposiciones del artículo VII, a continuación.

7.5 En caso de que ONU-Habitat determine que cualquier parte de la Aportación se ha perdido debido a una conducta prohibida, dicha pérdida se tratará de acuerdo con los reglamentos financieros, normas, publicaciones administrativas, políticas y procedimientos aplicables de ONU-Habitat. Además, con respecto a la cantidad que ONU-Habitat haya podido recuperar, dicha cantidad se devolverá al proyecto al que se destinó la aportación, y cuando el proyecto al que se destinó la Aportación haya concluido o se haya terminado, las Partes se consultarán para decidir si la cantidad se reprogramará o se devolverá al Ayuntamiento de Castellón en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento de Castellón, a prorrata, según corresponda. Con respecto a la cantidad que no se haya recuperado, ONU-Habitat hará todo lo posible para recuperar dichos fondos.

7.6 Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar los conflictos de intereses y las prácticas corruptas. A tal fin, las Naciones Unidas mantendrá normas de conducta que rijan la actuación de su personal, incluida la prohibición de conflictos de intereses y las prácticas corruptas en relación con la adjudicación y administración de contratos, subvenciones u otros beneficios, tal como se establece en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas.

Artículo VIII. *Antiterrorismo.*

8.1 En consonancia con numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas: S/RES/1269 (1999), S/RES/1368(2001), y S/RES/1373 (2001), las partes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, contra la financiación del terrorismo. La política del Ayuntamiento de Castellón es tratar de garantizar que ninguno de sus fondos se utilice, directa o indirectamente, para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con las resoluciones indicadas anteriormente, ONU-Habitat se compromete a realizar esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos del Ayuntamiento de Castellón proporcionados en virtud de este Acuerdo se utilice para apoyar a personas o entidades asociadas con el terrorismo. ONU-Habitat declara que no trabajará ni lo hará a sabiendas con ninguna parte y/o entidad que aparezca en la Nueva Lista Consolidada de Entidades e Individuos establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la «Lista del Consejo de Seguridad»). En el caso de que una parte no esté incluida en la Lista del Consejo de Seguridad, pero en el curso de la ejecución del Proyecto el ayuntamiento considere que realiza actividades terroristas, ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, consultará con el Ayuntamiento de Castellón para determinar el curso de acción apropiado, que puede incluir la terminación de este Acuerdo, por causa.

Artículo IX. *Socios ejecutores.*

9.1 La selección de cualquier socio ejecutor en relación con el Proyecto se hará de acuerdo con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos de ONU-Habitat. El Ayuntamiento de Castellón no podrá desempeñar ningún papel en la selección de dichos asociados en la ejecución.

Artículo X. *Uso del nombre, el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas y de ONU-Habitat y publicidad.*

10.1 ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, proporcionará un reconocimiento adecuado de la Aportación del Ayuntamiento de Castellón prevista en el presente Acuerdo.

10.2 Cualquier otra declaración pública relativa a este Acuerdo o a las actividades realizadas en el mismo será acordada por las Partes antes de su publicación o difusión.

10.3 El Ayuntamiento de Castellón no utilizará el nombre y el emblema de las Naciones Unidas, incluidos el nombre y el logotipo de ONU-Habitat, ni ninguna abreviatura de los mismos en relación con sus actividades o de otro modo, sin la autorización previa por escrito de ONU-Habitat en cada caso. En ningún caso se concederá la autorización para fines comerciales o para un uso que sugiera el respaldo de ONU-Habitat al Ayuntamiento de Castellón.

10.4 El Ayuntamiento de Castellón no emitirá ningún comunicado de prensa u otras declaraciones públicas que incluyan el nombre de ONU-Habitat y el emblema sin la aprobación por escrito de ONU-Habitat.

10.5 El Ayuntamiento de Castellón reconoce estar familiarizado con los ideales y objetivos de ONU-Habitat y reconoce que su nombre y emblema no pueden ser asociados con ninguna causa política, sectaria o utilizados de manera incompatible con el estatus, la reputación y la neutralidad de ONU-Habitat.

10.6 El acuse de recibo de la Aportación será objeto de consulta entre las Partes, pero la forma final del acuse de recibo estará sujeta a la aprobación de ONU-Habitat.

Artículo XI. *Solución de controversias.*

11.1 Las Partes harán todo lo posible para discutir y resolver amistosamente por medio de la negociación en un espíritu de cooperación sus diferencias derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Artículo XII. *Privilegios e inmunidades.*

12.1 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo ONU-Habitat.

Artículo XIII. *Protección de datos.*

13.1 Las Partes garantizarán una adecuada protección de los datos personales de conformidad con sus respectivos reglamentos, normas, políticas y procedimientos, teniendo debidamente en cuenta los Principios de Protección de Datos Personales y de Privacidad. (Disponible en: www.unsceb.org/personal-data-protection-and-privacy-principles). Las Partes reconocen y acuerdan que los «datos personales» se definen como la información relativa a una persona física identificada o identificable (sujeto de datos) que es procesada por, o en nombre de, las respectivas Partes interesadas.

Artículo XIV. *Rescisión.*

14.1 Cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo mediante notificación previa de treinta (30) días a la otra Parte. Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán a la terminación del mismo en la medida en que sea necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, los fondos y los bienes, la liquidación de las cuentas entre las Partes del mismo y la liquidación de las responsabilidades contractuales que se requieran con respecto a cualquier subcontratista, consultor o proveedor.

Artículo XV. *Modificación.*

15.1 Las Partes podrán modificar el presente Acuerdo únicamente mediante un instrumento escrito firmado por cada una de ellas. Cualquier notificación u otra comunicación se hará por escrito y deberá ser enviada a través de un método que permita el acuse de recibo (como correo certificado o servicio de mensajería). Todas las notificaciones podrán ser confirmadas por transmisión de correo electrónico. Asimismo, todas las notificaciones se considerarán entregadas cuando se depositen, con franqueo pagado, en la primera dirección mencionada anteriormente.

Artículo XVI. *Entrada en vigor.*

16.1 El presente Acuerdo entre el Ayuntamiento de Castellón y ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, (la «Fecha de Entrada en Vigor»), y seguirá siendo válido a partir de la Fecha de Entrada en Vigor por un período de 48 meses, a menos que se rescinda antes de conformidad con el artículo XIV («Rescisión») o se prorrogue de conformidad con el párrafo 16.2 de este artículo.

16.2 Si las Partes acuerdan mutuamente que el Proyecto no puede completarse dentro del plazo del presente Acuerdo, las Partes prorrogarán el plazo del Acuerdo por el período que consideren apropiado después de examinar el progreso del Proyecto. Las prórrogas, si las hay, serán registradas por escrito por las Partes en el presente Acuerdo.

16.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 16.2, ONU-Habitat, a través de su División de Programa Regional, podrá extender unilateralmente el período de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto hasta seis (6) meses. Cualquier prórroga que supere los seis (6) meses deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento de Castellón.

16.4 El presente Acuerdo y sus anexos constituyen el acuerdo completo entre las Partes con respecto al objeto del mismo, anula y sustituye todos los acuerdos verbales o escritos anteriores con respecto al mismo.

En fe de lo cual, quienes suscriben, representantes debidamente autorizados de ONU-Habitat y el Ayuntamiento de Castellón han firmado el presente Acuerdo en el lugar y la fecha indicados a continuación en dos (2) ejemplares originales en los idiomas inglés y español. Para efectos de interpretación y en caso de cualquier conflicto o discrepancia entre las versiones en inglés y español de este Acuerdo, prevalecerá la versión en inglés.

Los representantes de las Partes debidamente autorizados se quedarán con un (1) ejemplar original cada uno.

Por ONU-Habitat,

Por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana
del Reino de España,

Patrick Canagasingham,
Director de la División de Programa regionales
de ONU-Habitat

Begoña Carrasco Garcia,
Mayor of Castellon/Alcaldesa de Castellón

Lugar: Nairobi
Date/Fecha: 9 de julio de 2026

Lugar: Castellón de la Plana
Fecha: 10 de septiembre de 2026

* * *

El presente Acuerdo internacional administrativo entró en vigor el 10 de septiembre de 2026, fecha de la última de sus firmas, según se establece en su artículo XVI.

Madrid, 28 de septiembre de 2026.—La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.

ANEXO A

Documento de proyecto

CIUDADES QUE SE SUPERAN: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN CASTELLÓN

Plan de trabajo para el Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Índice.

1. Información general.
2. Justificación.
3. Información temática.
4. Proyecto.

Descripción.

Objetivo.

Resultados esperados.

Actividades previstas.

Área temática a trabajar.

5. Cronograma.
6. Presupuesto.
7. Seguimiento.
8. Justificación.

1. Información general

Título del proyecto: Ciudades que se superan: Apoyo en la implementación del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Castellón de la Plana.

Resultados esperados del proyecto: Capacidades para el desarrollo de proyectos transformadores urbanos en Castellón incrementadas.

Donante: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Vínculos con proyectos o programas ya existentes: Este proyecto se enmarca dentro el Proyecto Ciudades que se Superan, que involucra en esta primera etapa, cinco ciudades intermedias españolas.

Presupuesto total del proyecto: 70.000 euros.

Periodo de implementación: 48 meses.

Fecha estimada de inicio: Abril de 2026.

2. Justificación

En el año 2019, el Gobierno de España aprueba la Agenda Urbana Española (AUE), concebida como una hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades españolas ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. La AUE está para que todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación, puedan elaborar sus propios Planes de Acción.

La AUE se define como una política palanca en el marco del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana (NAU) de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

Concebida como un «menú a la carta», la AUE constituye un marco estratégico de carácter voluntario y flexible y un método de trabajo dirigido a todos los actores cuya actividad, pública o privada, tiene incidencia en los pueblos y ciudades y en su desarrollo sostenible. Será, por tanto, cada uno de estos actores los que determinarán la forma en

la que quieren o pueden implementar los objetivos de la Agenda a través de la elaboración de los distintos planes de acción.

A partir de una primera convocatoria de ayudas para la elaboración de Planes de Acción de la AUE, más de 120 municipios en toda España han desarrollado sus Planes. Se prevé que en los próximos años muchas otras municipalidades y otros niveles de gobierno trabajen en la definición de sus planes de Acción.

El proyecto, a través de herramientas avanzadas de generación de conocimiento – tales como comunidades de prácticas, apoyo técnico especializado y la organización de congresos y eventos– crea oportunidades únicas para profundizar en el trabajo normativo de ONU-Habitat. Asimismo, fomenta el aprendizaje a partir de experiencias prácticas derivadas de estas actividades, lo que refuerza su impacto.

Además, este esfuerzo busca promover, informar, sensibilizar y generar incidencia sobre los principios fundamentales del desarrollo urbano sostenible, alineados con la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030. De esta manera, se establece un mecanismo colaborativo que no solo contribuye al fortalecimiento local, sino que también posiciona a las entidades locales españolas como un referente en la implementación de estrategias urbanas innovadoras y sostenibles a nivel local, nacional e internacional.

3. Información temática

Los principales temas abordados por el proyecto son:

- Implementación de la dimensión urbana de 2030 y la Nueva Agenda Urbana en países de ingresos altos y países altamente descentralizados. El proyecto se alinearán con el trabajo normativo de las diferentes ramas de ONU-Habitat, así como con el trabajo relevante de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los ODS en el contexto urbano.

- Políticas urbanas locales. El proyecto se alinearán con el amplio marco normativo desarrollado por ONU-Habitat en relación con la planificación urbana local y los procesos de localización de las Agendas Globales.

Las tres áreas de impacto establecidas en el nuevo plan estratégico de ONU-Habitat 2026-2029¹ se establecen como instrumentos efectivos para apoyar la implementación de la Nueva Agenda Urbana y las dimensiones urbanas de la Agenda 2030. En este sentido, se enfocará en el apoyo a la implementación de las agendas globales (NUA y la dimensión urbana de la Agenda 2030) en contextos locales. Para lograr esto, el proyecto echa mano de cuatro ámbitos clave en el trabajo de ONU-Habitat:

¹ (1. Prosperidad equitativa e inclusiva para la erradicación de la pobreza; 2. Preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción; 3. Medio ambiente y acción climática).

Generación de conocimiento normativo, particularmente en relación con la definición, coordinación e implementación de estrategias urbanas sub-nacionales. El proyecto permitirá promover la creación de espacios para el debate sobre los temas de interés del mandato normativo de ONU-Habitat. A través de estos espacios de generación de conocimiento y la producción de documentos relacionados con políticas y estrategias urbanas, se enriquecerá su evolución en el contexto español y se generarán ejemplos de políticas y estrategias urbanas vinculadas a las agendas globales.

Desarrollo de capacidades para la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas. El proyecto permitirá apoyar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana en su proceso de definición e implementación del Plan Local de Acción en el marco de la Agenda Urbana Española y la definición/implementación de políticas y estrategias concretas.

La promoción del desarrollo de políticas y estrategias urbanas apropiadas en diferentes niveles de gobierno permite a las instituciones proporcionar directamente marcos e instrumentos para intervenir positivamente en el desarrollo de las ciudades.

Además, a través del apoyo y la participación en las fases de discusión y definición de estas políticas y estrategias urbanas, se promueven dos elementos importantes: en primer lugar, facilita la inclusión de propuestas relacionadas con soluciones urbanas sostenibles, proporcionando evidencia de su efectividad y conveniencia; en segundo lugar, indirectamente refuerza las capacidades de los técnicos y otros actores involucrados en el desarrollo de este tipo de propuestas, incrementando sus herramientas para argumentar, defender y conciliar enfoques durante la fase de implementación de políticas y estrategias definidas.

Facilitación de la gobernanza urbana. El proyecto promoverá el diálogo y la coordinación entre las diferentes partes interesadas, particularmente enfocado en la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas propuestas por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

A través de la organización de procesos que promueven la participación y el diálogo entre diferentes actores, incluidos los públicos, privados, del tercer sector, así como diferentes niveles de gobierno y diferentes sectores dentro de la propia administración pública, se logrará un enfoque más integral. Al promoverse en la definición e implementación de políticas y estrategias urbanas, se adquirirá una amplia conciencia sobre su potencial y efectividad, así como una apropiación más generalizada de los mismos para las muchas partes interesadas.

Promoción, incidencia y divulgación. El proyecto permitirá promover la realización y participación en actividades clave tanto en el contexto local y español como en el ámbito global, para generar incidencia en la implementación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de la Agenda 2030.

Por un lado, promover la organización de actividades para la discusión de temas relacionados con el desarrollo urbano sostenible es una forma directa de transmitir mensajes y resultados de ONU-Hábitat relacionados con soluciones urbanas y buenas prácticas en todo el mundo.

Además, al participar en eventos organizados por socios, en los que también participan participantes de alto nivel relacionados con la ciudad, se garantiza que los actores clave en relación con los asuntos urbanos reciben información y herramientas adecuadas para los procesos de toma de decisiones.

Adicionalmente, al facilitar la participación del Ayuntamiento en eventos globales relacionados con la implementación de la Nueva Agenda Urbana, se logra un doble propósito; en primer lugar, las partes interesadas clave pueden fortalecer sus capacidades a través del conocimiento de experiencias de soluciones urbanas implementadas en otras partes del mundo, por otros sectores o por otros niveles de gobierno. En segundo lugar, el conocimiento generado a través del proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana en el contexto local español enriquece la discusión global y el conocimiento de las buenas prácticas que pueden llevarse a otros contextos. Además, las redes de intercambio de conocimiento se fortalecen y surgen nuevas oportunidades de colaboración.

4. Proyecto

Descripción.

En el marco del proceso de desarrollo e implementación de Planes de Acción de la Agenda Urbana Española, la propuesta busca acompañar, promover y compartir las iniciativas innovadoras y buenas prácticas que municipios en España están incluyendo como proyectos transformadores dentro de sus Planes de Acción.

La propuesta se basa en la idea de ciudades que se superan a sí mismas a través del empoderamiento de las ciudades intermedias españolas para impulsar transformaciones contundentes y ambiciosas para la implementación de la NUA, apoyándose en un enfoque de intercambio colectivo para hacerlas más fuertes juntas.

El proyecto actúa como acelerador del progreso y sirve como catalizador para que las ciudades españolas de tamaño medio (entre 50.000 y 200.000 habitantes)

implementen la Nueva Agenda Urbana. Tendrá una duración de 4 años y es un piloto de una acción que se puede establecer a mayor escala, involucrando cada vez a más municipios españoles y puede servir como puerta de entrada al programa Ciudades ODS. En términos de áreas temáticas, se prevé que cuanto más se amplíe el proyecto en el futuro, mayor variedad de sectores se abordarán.

La iniciativa se orienta en tres líneas de actuación:

Apoyo técnico para la implementación de proyectos transformadores en el marco de los Planes de Acción.

Establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias en relación con la implementación de los Planes de Acción.

Promoción de los avances vinculados a los proyectos transformadores en el contexto español y en el ámbito global.

En este sentido, las ciudades que formen parte de la iniciativa deberán elegir al menos un aspecto de su agenda urbana que quieran trabajar de manera decidida y ambiciosa, a través de un proyecto transformador que sea «punta de lanza» de la transformación.

De esta forma, se aspira a que las ciudades se superen a sí mismas y tengan un efecto multiplicador e inspirador para otras ciudades de España y del mundo. El proyecto de cada ciudad deberá diseñarse de la siguiente manera: partiendo de un diagnóstico preciso del estado actual, se marcan los hitos de implementación y seguimiento, y se establecen las metas que se pretenden alcanzar, así como los indicadores para medir su consecución.

La iniciativa actúa como un acelerador de los cambios y sirve como estímulo para que las ciudades implementen la Nueva Agenda Urbana. La acción se implementará a partir de una colaboración entre diversas entidades públicas, incluyendo ONU-Habitat, diversos Ayuntamientos de ciudades intermedias españolas y otros actores, que pueden incluir al sector privado, como es debido.

Objetivo.

El objetivo principal de la iniciativa es apoyar la implementación de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las ciudades intermedias españolas a través del fortalecimiento de los Planes de Acción Local y sus proyectos urbanos transformadores.

Resultados esperados.

La iniciativa tendrá como resultado esperado, por un lado, la mejora de las capacidades técnicas de las ciudades intermedias españolas para la implementación de los Planes de Acción Local, de la Agenda Urbana Española; y, por otro lado, la promoción de los Planes de Acción Local como instrumentos eficaces para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en las ciudades intermedias españolas. Bajo ese marco, al finalizar la iniciativa se habrán implementado las siguientes líneas de acción:

1. Apoyado la implementación de proyectos urbanos transformadores en ciudades intermedias mediante asesoría técnica.
2. Establecidas redes de ciudades intermedias para intercambiar experiencias en el marco de los planes de acción locales.
3. Promoción a nivel nacional y global los Planes de Acción de la Agenda Urbana Española, como mecanismos efectivos para la transformación urbana.

Actividades previstas.

La iniciativa plantea una propuesta de trabajo innovadora, donde se entrecruzan elementos de apoyo técnico, de intercambio de experiencias y de visibilización de los

esfuerzos e iniciativas de ayuntamientos que se están tomando muy en serio la implementación de la Agenda Urbana Española en sus municipios. Se propone trabajar de forma coordinada con cinco ayuntamientos –incluido el Ayuntamiento de Castellón de la Plana– constituidas en ciudades-piloto que liderarán, cada una, los sectores seleccionados.

Las actividades previstas en el marco de la iniciativa se distribuyen de acuerdo con las líneas de actuación:

Bajo la línea de Acción 1 (Apoyada la implementación de proyectos urbanos transformadores en ciudades intermedias mediante asesoría técnica):

Cada Ayuntamiento seleccionado tendrá la oportunidad de contar con la asesoría técnica especializada como parte del desarrollo e implementación del proyecto transformador de renaturalización de la ciudad sobre el cual está trabajando. Este acompañamiento será provisto directamente por los equipos técnicos que trabajan con ONU-Habitat. El acompañamiento técnico podrá ser seleccionado de una serie de modalidades y su alcance será determinado en un plan de trabajo detallado para esa actividad, a ser acordado entre el Ayuntamiento y ONU-Habitat en los primeros 3 meses de implementación del proyecto.

Bajo la línea de Acción 2 (Establecimiento redes de ciudades intermedias para intercambiar experiencias en el marco de los planes de acción locales):

Se plantea la creación de una Comunidad de Prácticas liderada por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el intercambio de experiencias en áreas temáticas específicas comunes abordados en Planes de Acción de diferentes municipios. Las comunidades de prácticas estarán conformadas por representantes de ayuntamientos que estén implementando o planeen implementar, en el marco de sus Planes de Acción, proyectos transformadores en esas áreas específicas.

Las Comunidades de Prácticas partirán de una metodología de trabajo común, aunque podrán orientarse en el sentido que determinen sus miembros. En principio, las comunidades de prácticas servirán como espacio para el intercambio de experiencias, así como abordaje común de retos, a través de los talleres.

En el marco de la comunidad de práctica, se organizarán, al menos, un encuentro anual de seguimiento e intercambio y un encuentro anual de capacitación (talleres). Los encuentros podrán ser en formato virtual o presencial. Se plantea también la elaboración de una publicación final con los resultados de la iniciativa. Los términos de la publicación serán objeto de un acuerdo específico.

Cada Comunidad de Prácticas estará coordinada por el Ayuntamiento líder en el área temática seleccionada, con el apoyo logístico y temático de ONU-Habitat. La Comunidad de Prácticas se complementará con la presencia de todos aquellos ayuntamientos que, en el marco de los Planes de Acción, estén desarrollando proyectos transformadores en su área temática. También eventualmente podrá incluir la participación de otros sectores relevantes (sociedad civil, academia, otros niveles de gobierno, entre otros). Se propone que cada Comunidad de Práctica realice, al menos, dos reuniones anuales (siendo 1 virtual y 1 presencial), que podrán incluir discusiones especializadas sobre retos encontrados en el desarrollo de los proyectos transformadores.

Bajo la línea de Acción 3 (Promoción a nivel nacional y global los Planes de Acción de la Agenda Urbana Española, como mecanismos efectivos para la transformación urbana).

En términos generales, se plantea la celebración de un evento de lanzamiento de la iniciativa y un evento de cierre, al final de ésta. De cada uno de estos eventos se realizará una pieza de comunicación.

La actividad se plantea a partir de tres elementos: a) organización de eventos de lanzamiento y finalización del proyecto, y de incidencia en torno a los avances de las

comunidades de práctica del proyecto. b) presentación de los proyectos transformadores vinculados a los planes de Acción en escenarios globales, incluidos Reuniones de Grupos de Expertos, Reuniones de Alto Nivel, Foros Urbanos Mundiales, Cumbres Globales, entre otros. c) a través de publicaciones en los medios de comunicación y reportes relativos a los avances del proyecto.

Área temática del proyecto.

El presente plan de trabajo establece un marco integral para la ejecución de un programa de mejora urbana en el municipio de Castellón de la Plana, localizado en la Comunidad Autónoma de Valencia. Este proyecto, concebido para enfrentar los desafíos actuales del desarrollo urbano, se construye sobre la base del trabajo previo y busca que el municipio se «supere a sí mismo», puesto que ha demostrado un firme compromiso con la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. A partir de sus características únicas y su visión particular de futuro, Castellón adoptará un enfoque específico que contribuirá a un desarrollo más equilibrado y sostenible de su territorio.

El área temática del proyecto será la renaturalización de la ciudad de Castellón de la Plana a través de la cooperación reforzada entre ambas instituciones para la implementación del Proyecto «Castellón, Naturaleza en Red» que cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiado por la Unión Europea mediante la convocatoria de Ayudas FEDER para el impulso de la Renaturalización de ciudades.

Así como la cooperación para la implantación de las actuaciones de renaturalización de la ciudad incluidas en el Plan de Actuación Integrada de Castellón, financiado en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Problemática a resolver y alternativas analizadas.

Castellón de la Plana es una ciudad compacta con 180.379 habitantes (INE, 2024) y una superficie de 108,50 km. Se encuentra sobre el delta fluvial del río Mijares, tiene como límite noroeste el Paraje Natural del Desierto de las Palmas (LIC ES5221002 y ZEPA), y como límite este el mar, donde encontramos, por separado del casco urbano histórico, el distrito de El Grau, de origen mariner. Entre ambos, se extiende la Marjaleria, antigua zona húmeda que ha sido utilizada y transformada históricamente para su uso agrícola.

Desde los años 60, Castellón ha experimentado un notable crecimiento poblacional, lo que ha llevado a un desarrollo urbanístico desordenado, tanto en altura en el casco urbano como deforma extensiva en la Marjaleria y en los barrios periféricos. A pesar de contar con un Plan General(2022) que prevé una superficie de zonas verdes de 3.788.237 m², lo que equivaldría a más de 20m² por habitante –superior a la media recomendada por la OMS–, el crecimiento ha generado un déficit en el espacio público de áreas verdes en ciertos barrios, afectando la salud pública y calidad de vida de las administrativas.

Para abordar estos desafíos, la Agenda Urbana (AU) del Ayuntamiento de Castellón de la Plana(2022) propone una transformación integral de la ciudad abarcando aspectos relacionados con medidas de mitigación y adaptación a la emergencia climática, soluciones basadas en la naturaleza y creación de infraestructura verde y azul. En esta línea en 2024, dando respuesta al reto 10 de la AU, se elaboró un estudio técnico identificando espacios de oportunidad en la ciudad. La presente propuesta recoge muchos de estos puntos como zonas de actuación con el objeto de convertir a Castellón en una ciudad más verde, biodiversa, saludable e inclusiva, que fomente la reconexión de la ciudadanía con la naturaleza y mejore su resiliencia en el contexto actual de emergencia climática.

El proyecto incluye la creación de una red de espacios climáticamente confortables en centros educativos, dos de ellos para el alumnado con necesidades educativas

especiales, colectivos vulnerables a la emergencia climática. En los centros educativos también se contribuirá naturalizando el currículum incorporando actividades e itinerarios al aire libre en 4 láminas de agua naturalizadas, para que puedan ser utilizados como laboratorios al aire libre. También se creará una cubierta verde a modo de experiencia piloto y se transformarán dos rotondas incorporando un minibosque urbano reductor de contaminación ambiental y acústica. Esta red de puntos renaturalizados se completará mediante los Planes de Gobernanza y Participación (red de Terrazas y Balcones para la biodiversidad), y Plan de Comunicación y Sensibilización (Escuelas Naturales, Talleres participativos), que permitirán trasladar ejemplos de estilos de vida sostenibles con talleres y formaciones promoviendo los beneficios para la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la salud.

Para asegurar la coherencia y efectividad de estas acciones, se desarrollará durante el primer año una Estrategia Natural de Castellón, abarcando la Renaturalización y el desarrollo de la Infraestructura Verde, Azul y de Biodiversidad de la ciudad, promoviendo la creación de corredores ecológicos.

Relevancia y alcance de la transformación que se espera generar con el proyecto.

Castellón Naturaleza en Red, es un proyecto transformador, demostrativo, inclusivo y perdurable que hará la ciudad más natural, biodiversa, habitable, saludable, equitativa, inclusiva y más resiliente frente a la emergencia climática.

Con el desarrollo del proyecto, se pretende dar respuesta a amenazas identificadas en la Agenda Urbana de Castelló como es la falta de espacios verdes y la falta de corredores ecológicos entre el entorno periurbano, con marcado carácter agrícola, y el núcleo urbano. La apuesta del Ayuntamiento permitirá, además:

- Crear una red de espacios climáticamente confortables en la ciudad de Castellón de la Plana.
- Combatir la pérdida de biodiversidad y gestionar las especies invasoras a través de la renaturalización de patios escolares y láminas de agua, de la creación de cubiertas verdes, y la creación de un minibosque en una rotonda que permitirá mejorar la habitabilidad y la resiliencia frente al cambio climático.
- Valorizar las láminas de agua en la ciudad, compatibilizando usos lúdicos con la conservación del patrimonio natural.
- Favorecer la reconexión con la naturaleza poniendo en valor los efectos beneficiosos de contacto con la naturaleza en la salud. Los balcones y terrazas de la ciudad se convertirán en laboratorios al aire libre donde ciudadanas y ciudadanos contribuirán a la mejora de la biodiversidad urbana, mientras que los patios escolares aportarán experiencias vivenciales sobre los beneficios de la biodiversidad a la comunidad educativa.
- El proyecto incluirá acciones innovadoras en perspectiva de género, como la medición del impacto que las medidas de renaturalización tiene en la ciudadanía en función del género, la edad, la diversidad funcional y el riesgo de exclusión social.
- Generará innovación y conocimiento científico-técnico, favoreciendo su replicabilidad, gracias a la diversidad y relevancia de las entidades implicadas.

El desarrollo de las acciones transversales asegurará la perdurabilidad del proyecto, convirtiendo a la ciudadanía en un motor de cambio hacia escenarios de mayor sostenibilidad ambiental, en la que haya una mayor implicación social amplia y mejorada en la elaboración de la estrategia para la construcción de metas comunes.

5. Cronograma

El proyecto tiene un lapso estimado de implementación de 48 meses. El cronograma tentativo de actividades se expresa en el siguiente diagrama:

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
<i>Apoyo técnico para la implementación de proyectos transformadores en el marco de los planes de acción</i>				
Apoyo para el desarrollo e implementación de proyectos transformadores.	Asistencia técnica en cada municipio (3 asistencias técnicas en total).	Asistencia técnica en cada municipio (3 asistencias técnicas en total).		
<i>Establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias en relación con la implementación de los planes de acción</i>				
Formulación, coordinación y seguimiento del trabajo de las Comunidades de Prácticas.	3 Comunidades de Prácticas.	3 Comunidades de Prácticas.	3 Comunidades de Prácticas.	3 Comunidades de Prácticas.
Organización de talleres en el marco de las Comunidades de Prácticas.	6 reuniones anuales. (3 presenciales y 3 virtuales).	6 reuniones anuales. (3 presenciales y 3 virtuales).	6 reuniones anuales. (3 presenciales y 3 virtuales).	6 reuniones anuales. (3 presenciales y 3 virtuales).
<i>Promoción de los adelantos vinculados a los proyectos transformadores de los planes de acción en el contexto español y en el ámbito global</i>				
Lanzamiento y cierre del proyecto.	1 evento.			1 evento.
Presentación de los proyectos transformadores vinculados a los planes de acción en escenarios globales.	Apoyo a la participación de las ciudades.	Apoyo a la participación de las ciudades.	Apoyo a la participación de las ciudades.	Apoyo a la participación de las ciudades.
Publicaciones/material audiovisual.	1 vídeo.	1 informe mid-term.	1 vídeo.	1 publicación final.

6. Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo de las actividades descritas asciende a 70.000 euros. Se tiene en cuenta las siguientes consideraciones.

– Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta el precio de mercado para los servicios y suministros que viene aplicando ONU-Habitat en el desarrollo de sus actividades y el United Nations International Civil Service Commission <http://icsc.un.org/rootindex.asp> (Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas) para los cálculos de gastos de comisiones de servicio.

– De acuerdo con las regulaciones financieras internas de Naciones Unidas (Reglamento Financiero de las Naciones Unidas - <https://www.undocs.org/ST/SGB/2013/4>) las Agencias y Oficinas del Sistema de Naciones Unidas no están autorizadas a incurrir en ningún tipo de gasto de personal o a la contratación de ningún servicio para la implementación de un proyecto sin contar previamente con recursos financieros específicamente destinados al mismo. Debido a esta razón los fondos de la contribución deberán ser abonados de forma anticipada. El donante podrá, en cualquier caso, fragmentar los pagos anticipados definiendo ex-ante las condiciones que regularán los desembolsos parciales.

– Los importes previstos para las distintas partidas podrán ser redistribuidos por ONU-Habitat entre las partidas de presupuesto total con el fin de garantizar la ejecución óptima de las actividades del proyecto.

– Las contrataciones de personal y/o las licitaciones que deba llevar a cabo ONU-Habitat para ejecutar el proyecto se gestionarán de acuerdo con las referidas normas financieras, de contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat y de las Naciones Unidas.

– Este presupuesto incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (13 %). Este porcentaje (Programme Support Cost PSC) es el ratio que será aplicado para cubrir los costos indirectos variables del proyecto.

Actividades del proyecto	Año 1 – Euros	Año 2 – Euros	Año 3 – Euros	Año 4 – Euros	Total – Euros
Acompañamiento para el desarrollo e implementación del proyecto transformador.	11.250,00	11.250,00			22.500,00
Conformación, coordinación y seguimiento la Comunidad de Práctica.	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	6.800,00
Talleres (1 presencial y 1 virtual por año).	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	11.200,00
Lanzamiento y cierre del proyecto.	2.000,00			2.000,00	4.000,00
Presentación en escenarios globales.	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	6.800,00
Publicaciones/material audiovisual.	3.400,00	1.300,00	3.400,00	1.450,00	9.550,00
Evaluación.				1.096,90	1.096,90
Total: costes directos.	22.850,00	18.750,00	9.600,00	10.746,90	61.946,90
<i>Program Support Cost</i> (costes indirectos 13 %).	2.970,50	2.437,50	1.248,00	1.397,10	8.053,10
Total.					70.000,00

7. Seguimiento

De conformidad con el artículo III del Acuerdo Internacional Administrativo, el seguimiento, coordinación y supervisión del presente proyecto se realizara por una Comisión Mixta de Seguimiento multidisciplinar compuesta por igual número de miembros de cada una de las Partes, hasta un máximo de tres miembros por Parte. A tal efecto, se adoptará un acuerdo por el órgano competente municipal en el que se designará a dicha Comisión, el cual se incorporará al expediente.

8. Justificación

Para la justificación de realización de las acciones del proyecto se efectuará por ONU-Habitat, de conformidad con el artículo IV del Acuerdo Internacional Administrativo, informes descriptivos sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados en relación con la ejecución del proyecto e informes financieros con la periodicidad que se indica en dicho artículo. Asimismo, los referidos documentos serán validados por la Oficina de Planificación y Proyección Económica del Ayuntamiento de Castellón, emitiéndose por la Directora de la Oficina, o persona en quién delegue, informe al efecto.